

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica provisional; Primer Otrosí: Acompaña documentos; Segundo Otrosí: Forma de notificación.

## SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Luis Enrique Arqueros Wood, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 9.993.068-3, en representación de **Pacific Hydro Chile S.A.**, sociedad del giro inversiones, RUT N° 96.990.040-8, y esta a su vez en representación de **Solar Chile Energía II SpA**, sociedad del giro generación de energía eléctrica, RUT N° 77.398.267-8, en adelante también e indistintamente "**SOLCHEN**", todos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, Avenida El Bosque Norte 0211, piso 8, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, a la Señora Superintendente respetuosamente solicita:

Que, en conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemático del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, y sus modificaciones posteriores, en adelante "**Ley General de Servicios Eléctricos**"; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, se otorgue a mi representada **SOLCHEN** una **concesión eléctrica provisional**, por un plazo de **dos años**, para la realización de los estudios técnicos necesarios destinados a determinar la factibilidad para **establecer el trazado definitivo** de una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal **220 kV**, denominada "**Línea 1x220 kV Don Patricio - SE Manuel Rodríguez**", en adelante el "**Proyecto**".<sup>1</sup>

### 1. CLASE DE CONCESIÓN Y SERVICIO

El objetivo de la presente solicitud de concesión eléctrica provisional es ejecutar los estudios técnicos necesarios para determinar el emplazamiento definitivo de la línea de transporte de energía eléctrica que permita la inyección al **Sistema Eléctrico Nacional (SEN)** de la energía eléctrica generada por la **planta fotovoltaica Don Patricio (proyectada)**, de propiedad de Pacific Hydro Chile S.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión eléctrica provisional tiene por objeto exclusivo permitir el acceso al área necesaria para la realización de estudios técnicos preliminares, sin que ello importe la ejecución de obras definitivas ni la constitución de servidumbres eléctricas, las que, en su caso, serán materia de la correspondiente concesión definitiva.

La planta fotovoltaica Don Patricio (proyectada) **no forma parte de la presente solicitud de concesión**, mencionándose únicamente con el objeto de facilitar la comprensión integral del Proyecto.

### 2. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El trazado preliminar del Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica en configuración de simple circuito, con una tensión nominal de 220 kV y una potencia máxima de 210 MVA.

El Proyecto se ubica en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Chacabuco, comuna de Til Til.

El trazado preliminar del Proyecto presenta una longitud de **3.774,06 metros**, iniciándose al interior de la Subestación Don Patricio (proyectada), emplazada dentro de la Planta Fotovoltaica Don Patricio (proyectada), y finalizando en la Subestación Manuel Rodríguez (proyectada). Se deja expresa constancia que ninguna de las subestaciones señaladas forma parte de la presente solicitud de concesión.

A continuación, en la Tabla 1, se detallan las Coordenadas UTM, Datum WGS 84 - Huso 19 Sur, que definen el trazado preliminar del Proyecto.

Tabla 1. Coordenadas de vértices del trazado preliminar del Proyecto

NUMERO DE VERTICE	COORDENADA ESTE (m)	COORDENADA NORTE (m)
TP1	326.746	6.333.801
TP2	326.671	6.333.825
TP3	326.574	6.333.662
TP4	326.922	6.333.282
TP5	326.869	6.332.805
TP6	326.491	6.332.492
TP7	326.244	6.332.050
TP8	325.988	6.331.752
TP9	325.756	6.331.532
TP10	325.433	6.331.115
TP11	325.350	6.331.056
TP12	325.268	6.331.129
TP13	325.259	6.331.190

Se ha proyectado, de manera preliminar y a lo largo del trazado del Proyecto, una **franja de seguridad adyacente y continua de 60 metros de ancho**, emplazada 30 metros a cada lado del trazado preliminar. Dicha franja de seguridad se encuentra íntegramente contenida dentro de un polígono de mayor extensión, en el cual se desarrollarán los estudios técnicos para los cuales se solicita la presente concesión eléctrica provisional, denominado "**Área de Estudio**", el cual tiene una superficie de **3.076.487,50 m<sup>2</sup>** y se encuentra delimitado por los vértices en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 Sur, que se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Coordenadas de vértices del Área de Estudio

NUMERO DE VERTICE	COORDENADA ESTE (m)	COORDENADA NORTE (m)	NUMERO DE VERTICE	COORDENADA ESTE (m)	COORDENADA NORTE (m)
AE1	325.007	6.331.041	AE26	326.081	6.331.494
AE2	325.037	6.331.125	AE27	325.784	6.331.224
AE3	325.105	6.331.299	AE28	325.460	6.330.796
AE4	325.734	6.332.318	AE29	325.273	6.330.636
AE5	325.963	6.332.048	AE30	325.225	6.330.616
AE6	326.091	6.331.960	AE31	325.157	6.330.606
AE7	326.283	6.332.237	AE32	325.161	6.330.660
AE8	326.387	6.332.446	AE33	325.119	6.330.733
AE9	326.364	6.332.622	AE34	325.138	6.330.811
AE10	326.396	6.332.680	AE35	325.183	6.330.872
AE11	326.638	6.332.929	AE36	325.195	6.330.955
AE12	326.408	6.333.182	AE37	325.160	6.331.022
AE13	326.313	6.333.235	AE38	325.125	6.331.048
AE14	326.338	6.333.280	AE39	325.068	6.331.058
AE15	326.261	6.333.375	AE1	325.007	6.331.041
AE16	326.477	6.333.798	AE40	326.670	6.333.766
AE17	326.661	6.334.045	AE41	326.844	6.333.657
AE18	326.802	6.333.999	AE42	326.934	6.333.800
AE19	327.367	6.333.856	AE43	326.760	6.333.910
AE20	327.763	6.333.282	AE40	326.670	6.333.766
AE21	327.860	6.333.288	AE44	325.238	6.331.159
AE22	327.874	6.333.172	AE45	325.316	6.331.188
AE23	327.924	6.333.057	AE46	325.264	6.331.326
AE24	327.488	6.332.705	AE47	325.187	6.331.298
AE25	327.171	6.332.383	AE44	325.238	6.331.159

<sup>1</sup>Los vértices identificados como AEX corresponden a áreas de exclusión dentro del Área de Estudio.

Todo lo anterior se encuentra graficado tanto en el plano general de obras (PDP-PGO-01) como en el Mapa de concesión provisional (PDP-MCP-01) adjuntos a esta solicitud.

### 3. LOCALIDADES IDENTIFICADAS EN EL AREA DE ESTUDIO

De acuerdo con los antecedentes de la "Cartografía Censal y la Base Manzana-Entidad del Censo 2024" del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el **Área de Estudio** del Proyecto se emplaza en la localidad Polpaico, comuna de Til Til, código de localidad 133032009.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIOS QUE SE EJECUTARÁN DURANTE EL PERÍODO DE CONCESIÓN PROVISIONAL

Los trabajos relacionados con los estudios objeto de la presente concesión eléctrica provisional requieren acceso expedito al Área de Estudio, con personal, equipos y provisiones, a través de caminos públicos y privados, y, en caso de ser necesario, la implementación de hitos y redes de marcación topográfica de carácter transitorio. A continuación, se describen los trabajos asociados a los estudios técnicos que se ejecutarán en el Área de Estudio, cuyo detalle se desarrolla en la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente solicitud.

- (1) **Estudio de flora y vegetación:** Consiste en campañas de terreno destinadas a identificar y caracterizar las especies de flora y las unidades de vegetación presentes en el Área de Estudio, determinando su formación vegetal, grado de cobertura y especies dominantes.
- (2) **Estudio de fauna:** Se realizarán campañas de terreno para identificar los ambientes de fauna presentes, registrar especies y determinar sitios de interés faunístico, aplicando metodologías específicas según cada grupo taxonómico.
- (3) **Estudio de suelo (edafología):** Comprende la caracterización agrícola de los suelos y campañas de terreno, incluyendo la ejecución de calicatas para apoyar la definición del trazado preliminar de la línea.
- (4) **Estudio de hidrología:** Considera la caracterización hidrográfica del Área de Estudio, identificando cursos de agua y cuencas, así como la determinación de la profundidad de la napa freática en los sectores donde se proyecte el emplazamiento de estructuras.
- (5) **Estudio de arqueología:** Incluye campañas de prospección arqueológica superficial dentro del Área de Estudio, con georeferenciación, registro fotográfico y clasificación de eventuales hallazgos.
- (6) **Estudio de vialidad y definición de accesos:** Consiste en evaluar las condiciones de acceso y seguridad vial asociadas a las actividades del Proyecto, así como a definir preliminarmente los accesos a sitios de posibles estructuras mediante levantamientos en terreno.
- (7) **Estudio de ruidos, vibraciones y campos electromagnéticos** Consiste en la caracterización de la línea base de ruido y vibraciones mediante mediciones diurnas y nocturnas de niveles de presión sonora y vibraciones en receptores sensibles (lugares habitados) e en la identificación de líneas eléctricas y subestaciones existentes y mediciones a lo largo de la línea donde esta se encuentra cercana a sectores poblados.
- (8) **Topografía y replanteo:** Se realizarán levantamientos topográficos detallados para validar o ajustar el emplazamiento preliminar de las estructuras, incluyendo la materialización transitoria de puntos mediante hitos o monolitos
- (9) **Mecánica de suelos:** Comprende estudios geotécnicos en sitios preliminares de estructuras, con el objeto de determinar parámetros mecánicos del suelo que permitan una adecuada definición de fundaciones.
- (10) **Estudios de Ingeniería:** Se revalorarán los antecedentes de terreno y topográficos para el diseño preliminar de la línea de transmisión, incluyendo la definición técnica de ubicación de estructuras y ajustes en terreno.
- (11) **Visitas complementarias:** Se efectuarán visitas adicionales a terreno con el fin de complementar, verificar o corregir la información obtenida durante los distintos estudios, según las particularidades detectadas.

<sup>1</sup> Las definiciones contenidas en esta solicitud de concesión serán aplicables a todos los documentos del presente expediente concesional.